

762.
GOBIERNO
DE
TONALÁ
2 JUL 2013
17:11 hrs
RECIBIDO

ASUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la reforma a la fracción VIII del artículo 26, del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco.

**REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO
P R E S E N T E S**

De conformidad a las atribuciones legales que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,74 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; fracción II del artículo 37, fracción II del artículo 47 y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 52 fracción II y 94 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, someto a consideración de este Ayuntamiento, *la presente iniciativa de ordenamiento municipal, tiene por objeto reformar la fracción VIII del artículo 26 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá Jalisco, mediante la cual se pretende que el Consejo Municipal de Protección Civil del Gobierno de Tonalá, convoque a sesiones ordinarias por lo menos una vez por mes conforme a la siguiente:*

Exposición de motivos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales ha instituido como obligación para las autoridades federal, estatal y municipal el derecho al **RESPECTO, LA PROTECCION Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROTECCION CIVIL**, por tal circunstancia es indispensable que el Consejo Municipal de Protección Civil sesione una vez por mes, en vez de trimestral como se ha venido haciendo.

La materia de Protección Civil, se integra por las acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, luego entonces si el Consejo Municipal de Protección Civil, sesionar constantemente, una vez por mes, en vez de trimestral permitirá planear acciones preventivas para poder mitigar los posibles riesgos de la

ASUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la reforma a la fracción VIII del artículo 26, del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco.

población ante distintos fenómenos de tipo natural o social, es de suma importancia contar con protocolos de contingencia o emergencia en materia de Protección Civil.

Como antecedente contundente de la importancia de sesionar una vez por lo menos al mes de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario, es que en la pasada administración, según el portal del Gobierno de Tonalá, sesionó por una sola vez, el 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis;

Es importante destacar que el municipio de Tonalá, no se encuentra exento de sufrir catástrofes de tipo natural o humano, claro ejemplo de esto lo es que ocurrió el pasado 29 de junio del presente año, en la colonia Jalisco, el agua subió hasta un metro y medio, informó el Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Tonalá, quien junto al Alcalde recorrieron la zona de la inundación, es por ello, de la justificación de que el Consejo Municipal de Protección Civil, sesione una vez por mes con la finalidad proponer estrategias o acciones encaminadas para salvaguardar la vida de las personas, su integridad así como el patrimonio. Esto tiene una explicación y se debe a que el calentamiento global, genera que las tormentas puedan ser extremadamente graves, así como su número. El agua caliente del océano alimentará la intensidad de las tormentas y dan como resultado un mayor número de huracanes extremadamente devastadores. Efectos como estos se están sintiendo ya hoy – ya hemos visto que en los últimos 30 años, la gravedad y número de ciclones, huracanes y tormentas han aumentado y se han casi duplicado. Todo esto conduce a inundaciones, pérdida de vidas, así como daños a la propiedad. Los patrones de lluvias se están modificando debido al cambio climático.

Es de suma importancia que se realicen con mayor frecuencia (una vez por mes, cuando menos) sesiones por el Consejo Municipal de Protección Civil, y que de no cumplir como lo indica la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, al no sesionar en los periodos correspondientes, no se podrá acceder al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el cual es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, tiene

ASUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la reforma a la fracción VIII del artículo 26, del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco.

como finapoyar a las entidades federativas y a los municipios, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus reglas de operación.

Las olas de calor severas se han vuelto cada vez más comunes, y la razón que los gases de efecto invernadero están atrapados en la atmósfera. Los estudios indican que estas olas de calor seguirán aumentando en los próximos años. Esto dará lugar a un aumento de enfermedades relacionadas con el calor y también desencadenar innumerables incendios, razón fundamental para que el Consejo Municipal de Protección civil sesione por lo menos una vez al mes.

Es de resaltarse que el **Congreso del Estado de Jalisco**, ha exhortado en varias ocasiones a nuestro municipio que se actualicen o analicen los Atlas de Riesgos, informar a la población de las zonas con mayor peligro, es por ello que resulta indispensable que el Consejo Municipal de Protección Civil de Tonalá sesione por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y extraordinaria las veces que sean necesarias, con la finalidad de coadyuvar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio y se actualice el atlas de riesgos; así como también atender los temas respecto a los protocolos de contingencia o emergencia en materia de protección civil, actividades que se realizan de manera conjunta entre los miembros de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y la Comisión de Protección Civil del municipio de Tonalá.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba turnar a la Comisión Edilicia correspondiente, la iniciativa que tiene por objeto reformar la fracción VIII del artículo 26 del Reglamento Municipal de Protección Civil del municipio de Tonalá para quedar como sigue:

ASUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la reforma a la fracción VIII del artículo 26, del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco.

FRACCIÓN VIII. Convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal. .

ATENTAMENTE

Tonalá, Jalisco a 24 de Julio de 2019


DR. JUAN MANUEL PÉREZ SUÁREZ
RÉGIDOR